



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0325-2015-MPH

Huaral 28 de Diciembre de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2015-MPH de fecha 28 de diciembre del 2015, se da por concluida a partir de la fecha la Designación del **Prof. en Educ. Eisenhower Nelido Jara Silva** en el cargo de **Gerente de Participación Ciudadana** de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha a la **SRA. DORIS PRADA VIVAR** el cargo de **GERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Huaral, manteniéndose su nivel remunerativo que por Ley le corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral